



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## JUNTA UNIVERSITARIA

### SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

#### RESOLUCIÓN No. 010-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de la Junta Universitaria celebrada el 21 de junio del 2011, con la siguiente observación en la foja 8, línea 17, cambiar en el Art. 17, “7/20” por “7/1”, salvo el voto del Ing. Hernán Uvidia por no haber estado presente.

**SEGUNDA: ACOGER** el oficio de fecha 23 de junio del 2011, suscrito por el Sr. Juan Carlos Duche, estudiante de la carrera de Agropecuaria en tal virtud se **APRUEBA Y AUTORIZA** la prórroga de 6 meses a partir de la presente fecha para que el egresado de la carrera de Ingeniería Agropecuaria **JUAN CARLOS DUCHE CHULCO** elabore y culmine su tesis.

**TERCERA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **SANDRO XAVIER CAMBAL VILEMA DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**CUARTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **HERAS HERAS MAURO RUBÉN DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**QUINTA:** De conformidad con la Resolución No.01 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en las sesiones ordinarias del 25 de mayo al 28 de junio del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE**



---

**FACILITACIÓN TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA** a cargo del **EGRESADO LUIS ALBERTO CAMACHO RUANO**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Edison Eduardo Ruíz Mármol.

**SEXTA:** De conformidad con la Resolución No.02 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesiones ordinarias del 25 de mayo al 28 de junio del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“PLAN DE MARKETING PARA LA DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA RED DE COMUNIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo de la Egresada **AURORA QUIGUIRI ZAMBRANO**, en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Ing. Elsa Flor Ordoñez Bravo.

**SÉPTIMA: DEVOLVER** la Resolución No.03 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en las sesiones ordinarias del 25 de mayo al 28 de junio del 2011, con la finalidad que modifique el nombre del tema de tesis, por cuanto las mismas son de orden público y no particulares.

**OCTAVA: ACOGER** el memorandos No.09-2011-UEA-CPC de fecha 28 de junio del 2011, suscrito por el Dr. David Sancho-Coordinador de Capacitación y por ser beneficioso para la entidad se aprueba en primera el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Centro Comunitario “San Virgilio”. Trasládese al Coordinador de Capacitación para que con las correcciones respectivas elabore la propuesta final del convenio.

**NOVENA:** De conformidad con el Art. 4, literal f) del Estatuto de la UEA, se **AUTORIZA** al Rector de la Institución la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA** y la **CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CONFENIAE**.

**DÉCIMA: DEVOLVER** El Memorando No.075-SAES-UEA-20110, suscrito por el Secretario Académico de la universidad, por cuanto de la verificación a la documentación presentada no cumple con los requisitos para declararlo egresado al estudiante **VÍCTOR HUGO LUNA CONLAGO**.

**DÉCIMA PRIMERA:** De conformidad con el oficio No. 055-IAI de fecha 28 de junio del 2011, suscrito por la Coordinadora de Ingeniería Agroindustrial, en concordancia con la petición de la Coordinadora de Ingeniería en Turismo, Ing. Carlos Manosalvas-Miembro de la UAN, relacionado con las propuestas para celebrar una feria promocional de ingeniería de Agroindustrias y la realización del festival de la canción que servirán para difundir y promocionar las ofertas académicas de la Entidad que permitirán el ingreso de los bachilleres al pre-universitario para el período académico 2011-1012, en consecuencia y por ser procedente se designa a la comisión integrada por: Vicerrectora que la presidirá, Miembros de la UAN, Coordinadores de Carrera, Relacionador Público, a quienes se les faculta acoger, analizar, presupuestar y decidir sobre la

2



---

celebración de los actos promocionales de la feria y el festival de la canción, debiendo presentar a éste organismo el proyecto de ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Concomitantemente con la resolución anterior y considerando que la planificación del ingreso de los bachilleres a las carreras que oferta la universidad, empieza a partir del mes de julio del presente año, y siendo necesario promocionar y difundir en la provincia de Pastaza y sus sectores aledaños, el ingreso al curso de admisión y nivelación, se **AUTORIZA** a la Coordinadora de la UAN para que realice todas las gestiones tendientes a cumplir con este propósito, debiendo para el efecto requerir de las Autoridades competentes de la localidad los respectivos permisos para ejecutar acciones de perifoneo, pautajes radiales y televisivos y comunicados en la prensa escrita.

**DÉCIMA TERCERA:** en atención al oficio No. 008-RPSG-UEA de fecha 28 de junio del 2011, suscrito por el relacionado público de la entidad y considerando que es necesario promocionar las actividades de la universidad, se **AUTORIZA** el plan para difundir los cursos de inglés que oferta la universidad en las radios de la localidad, cuyos pautajes se harán en las radios: Mía, Interoceánica, y Aventura desde el 29 de junio al 5 de julio con 6 cuñas diarias, cuyo costo total es de \$378,00. **AUTORIZASE** al Relacionador Público en la ejecución de ésta Resolución a fin de tener los frutos esperados.

**DÉCIMA CUARTA: APROBAR** por unanimidad en segunda y definitiva instancia el Instructivo de Practicas Pre Profesionales de las Carreras de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** al Secretario General cumpla su difusión.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**